



DIVISION JURIDICA  
LPC/NSC/DSV/MBN/JEAG  
DIVISION JURIDICA

DEJA CONSTANCIA DE LOS SOSTENEDORES CUYOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES FUERON RECHAZADOS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA "ASIGNACIÓN DE APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA RETORNO SEGURO".

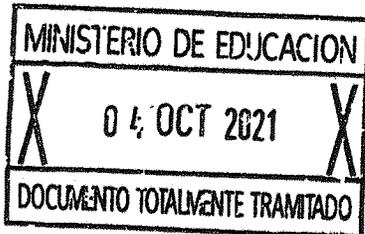
Solicitud N° 5218

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5230 04.10.2021

CONSIDERANDO:



Que, la misión del Ministerio de Educación es fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso íntegro de todas las personas a través de un sistema educativo que permita un aprendizaje de calidad para todos; otorgándoles una educación de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza, a través de un sistema educativo que, asegure la igualdad de oportunidades y aprendizaje de calidad, contribuyendo activamente a garantizar el derecho a la educación.

Que, en dicho contexto, por Decreto N° 1322, de 2021, del Ministerio de Hacienda, se incorpora en la Ley N° 21.289, de Presupuestos para Sector Público, correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 01, el Programa 50, denominado Subsecretaría de Educación FET - Covid -19, considerando en su Subtítulo 24, Ítem 01, la Asignación 001, titulada "Asignación de Apoyo a Establecimientos para Retorno Seguro", la que dispone recursos por un monto total de \$24.572.505.000 (veinticuatro mil millones quinientos setenta y dos mil quinientos cinco pesos).

Que, por Resolución Exenta N° 3880, modificada por la Resolución Exenta N° 4226, ambas de 2021 y de la Subsecretaría de Educación, se determinaron los requisitos y procedimientos para solicitar los recursos de la asignación "Apoyo a Establecimientos para Retorno Seguro" y se estableció su uso y destino.

Que, por Resolución Exenta N° 4579, de 2021, de la Subsecretaría de Educación se distribuyeron y transfirieron los recursos para cada uno de los sostenedores y administradores de los establecimientos educacionales del país regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, que se indica, para la adquisición de insumos, accesorios o implementos de protección sanitaria u otro destino que esté asociado a mitigar los efectos de la pandemia por el Covid-19.

Que, por oficio ORD. N° 04/1119, de 2021, del jefe de la División de Planificación y Presupuesto, se solicita la elaboración del acto administrativo que dé cuenta de las solicitudes de recursos con cargo a la "Asignación de Apoyo a Establecimientos para Retorno Seguro" que fueron rechazadas por alguna de las siguientes causas: a) solicitante no existe en los registros de Reconocimiento Oficial como sostenedor; b) solicitud de recursos se encuentra incompleta o no aceptaron las condiciones del proceso; y, c) sostenedor existe en los registros, solicitó correctamente el beneficio, sin embargo, los establecimientos asociados a este no registran matrícula en el mes de junio de 2021, según los registros del Sistema de Información General de Estudiantes -SIGE.

Que, por lo tanto, corresponde dictar el acto que deje constancia de las solicitudes de fondos de la "Asignación de Apoyo a Establecimientos para Retorno Seguro" que fueron rechazadas, por los motivos que para cada caso se indica; y,

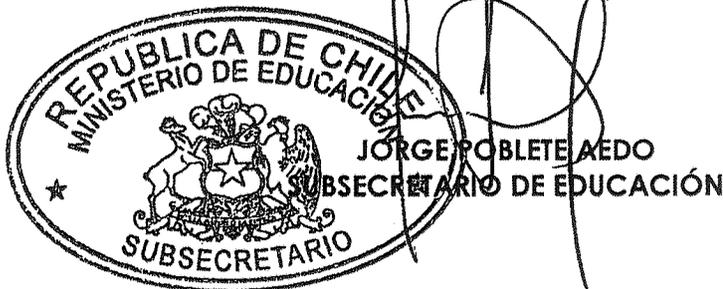
**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 1322, de 2021, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 3880, modificada por la Resolución Exenta N° 4226, y en Resolución Exenta N° 4579, todas de 2021 y de la Subsecretaría de Educación; en oficio ORD. N° 04/1119, de 2021, del Jefe de División de Planificación y Presupuesto; y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Déjese constancia de las solicitudes de fondos de la "Asignación de Apoyo a Establecimientos para Retorno Seguro" que fueron rechazadas, por los motivos que, para cada caso, se indica y que se individualizan en CD anexo bajo el nombre de archivo "BBDD\_Rechazados\_092021" con firma electrónica avanzada del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y que forma parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales; y sin perjuicio de la facultad de los sostenedores de recurrir del presente acto administrativo, conforme a las normas de la Ley N° 19.880.

**"ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.COMUNIDADESCOLAR.CL"**



**Distribución:**

- DIPLAP	1
- SIGE	1
- Gabinete Subsecretario	1
- Oficina de Partes y Archivo	1
Total	4

**Ingreso N° 31044-2021**